

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
16° Período  
Acta N° 87– Sesión  
30 de marzo de 2023

En Montevideo, el 30 de marzo de dos mil veintitrés, siendo la hora 14 y 35 minutos, celebra su 87ª sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia reglamentaria el señor Director Dr. Odel Abisab.

También asiste el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 84. Res. N° 198/2023 y Res. N° 199/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Sobre esta acta tenemos algunas consideraciones para realizar antes de su votación.

Agradezco a la Secretaría nos recuerde al respecto.

Por Secretaría se recuerda a los señores Directores que en la sesión del 9 de marzo, el Dr. Rodríguez Andrada planteó un asunto relativo a la agencia de comunicación, expresando en un momento, que lo que diría a continuación lo haría en acta reservada. Esto motivó un intercambio que concluyó en esperar a lo que sugieran las Dras. Sanguinetti y Saravia, en ocasión de clasificar la información que contiene cada acta. La sesión pasada pudo verse su sugerencia en cuanto a calificar con carácter confidencial todo el tema, en tanto contiene datos personales no exceptuados del previo consentimiento y además es muy fácil determinar a quién se está haciendo referencia. De acuerdo a esta sugerencia, el tratamiento de este asunto no figuraría en el acta pública.

Ante esto Directorio, en esa misma instancia, decidió ampliar la consulta a la Asesoría Jurídica.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Entiendo la explicación. Más allá de esto, recuerdo que la pregunta que trasladamos a Jurídica fue por un aspecto general y no solo sobre este en particular.

La consulta que le planteamos a la Asesoría es si basta con el pedido de un Director para que sus palabras queden en el acta con carácter reservado o si esto es decisión del Directorio –en cuanto a la solicitud de “fuera de actas” no tenemos dudas; basta con que el Director lo formule.

Reitero; esa fue nuestra pregunta puntualmente.

El Sr. Jefe de Secretaría acota que el lunes próximo pasado se mantuvo una reunión con la Dra. Scigliano para conversar sobre estos temas, de la que participaron la Sra. Presidente, el Sr. Vicepresidente y el Gerente General. En esa instancia la Dra. Scigliano dejó claro que el carácter reservado es decisión de Directorio. También que es desde la Asesoría Jurídica en su tarea de revisión de la clasificación de la información, previa a la aprobación de cada acta, que se debe mantener el equilibrio entre la Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos, del que surge la sugerencia de confidencialidad.

En cuanto a que las palabras de un Director no figuren en el acta agrega que la única posibilidad –y que establece el Reglamento de Directorio- sería acudir a la Comisión General.

**SRA. PRESIDENTE:** Por otra parte, aclaro que las Dras. Saravia y Sanguinetti están al tanto de este debate que se ha mantenido en Sala y asistirán cuando Directorio lo entienda necesario para aclarar todas las dudas que al respecto se nos presentan.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Varios aspectos, que me parece se están mezclando.

Con respecto al tema puntual del Acta 84, dado que yo pedí que el tema quedara bajo reserva y Asesoría Jurídica aconseja confidencialidad, quedo cubierto. No tengo nada que objetar sobre eso.

En cuanto al asunto en general sobre el que vamos a trabajar, el término “confidencial” acaba de aparecer en este seno, hace aproximadamente dos sesiones. Yo personalmente no lo manejaba antes, creo que los demás Directores tampoco –mencionábamos las expresiones “reserva” y “fuera de actas”. Deberíamos pulir ese aspecto.

Reitero; no lo manejábamos, y creo que lo deberíamos incorporar al Reglamento.

En cuanto al tema de la reserva, relacionado con el de la confidencialidad, la reserva que se termina haciendo de parte de nuestra área jurídica es una. Estoy de acuerdo, y se hace para proteger la Institución.

El otro tipo de reserva, y a la que hago referencia ahora, así como el “fuera de actas”, es el de índole política. Por eso creo que deberíamos incorporar a nuestro

reglamento que se habilite a los Directores a pedir el carácter reservado y también el que sus expresiones queden fuera de actas.

Si así están de acuerdo, podríamos modificarlo. Antes, por supuesto, escucharé la opinión de cada uno en tal sentido.

Personalmente pienso que si un Director puede pedir un “fuera de actas” puede también pedir el carácter de acta reservada.

O ambos lo aprueba el Directorio o ambos los puede solicitar uno de sus integrantes.

Distinto es cuando Jurídica nos sugiere que se dé carácter reservado, ya sea ratificando lo que pide Directorio o un señor Director o, sin que lo haya pedido ninguno de los dos, por una cuestión legal.

Son cosas diferentes.

La discusión que tenemos sobre la mesa -y que instalé al pedir que mis palabras quedaran con carácter reservado sin la aprobación de Directorio, si bien sé que lo acompañaría, de todas formas, y finalmente Asesoría Jurídica lo hizo- es de relevancia ya que es importante que se habilite a un Director a pedir tal carácter.

Considero que esto es mejor que un “fuera de actas” ya que de la primera forma las expresiones figuran en el documento en su versión completa; no de la otra manera.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Es así, Director, sin dudas.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Reitero. Entiendo la reserva legal, pero me estoy refiriendo a la reserva de carácter político.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Puede existir el carácter político, sí; el de orden legal no se discute ya que está establecido por normativa.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: No es un tema de contenido; la duda es si un Director puede declarar reservadas sus propias palabras. Pienso que no.

Dialogados en Sala.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: De acuerdo al reglamento vigente, si un Director quiere que sus palabras queden fuera de actas debería pedir Comisión General. Así es formalmente. Y aprobársela el Directorio.

En todo caso el “fuera de actas” es un acto de cortesía, por llamarlo así. Pero es un error de nuestra parte. En la normativa no figura.

Creo que hay que regularizar este aspecto en el reglamento. Es necesario que establezcamos ambas situaciones de la misma manera.

Si aprobamos por reglamento el “fuera de actas”, los Directores podrán pedir el carácter reservado, no solo por una cuestión legal sino por el otro tenor, el estratégico y político, que –repito- debería figurar en él.

En cuanto al tenor legal no tengo objeción alguna.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: Está aclarado el punto. Luego resolveremos en su momento.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Se puede incorporar el tema en un próximo orden del día.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Señora Presidente: a propósito, pedí que este tema se agregara en esta sesión. Así quedó registrado en la versión taquigráfica, pero no se lo incorporó. No quise hacer la observación del caso para no mezclar los asuntos. Pero solicito que se lo agregue en el apartado “Asuntos Varios” de hoy para que lo tratemos y resolvamos.

El Sr. Jefe de Secretaría da las explicaciones del caso.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: De acuerdo, Director.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: No hay inconveniente. Lo importante es que estos aspectos queden debidamente aclarados.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Creo que hay que aclarar estos temas cuanto antes.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Estoy de acuerdo. Entonces, incorporemos el punto en el apartado “Asuntos Varios” de hoy.

**SRA. PRESIDENTE**: Se pone a consideración, entonces, la propuesta.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 84 correspondiente a la sesión de fecha 09.03.2023.

Asimismo, se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir en el Orden del Día de la fecha en “Asuntos Varios”, la consideración de posibles modificaciones al Reglamento de Directorio.

ACTA N° 85. Res. N° 200/2023

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 84 correspondiente a la sesión de fecha 16.03.2023.

ACTA N° 86.

A la espera de clasificación.

## 2) ASUNTOS ENTRADOS

AFCAPU. PROPUESTA DE TEMAS A TRATAR EN BIPARTITA. Res. N° 201/2023.

**SRA. PRESIDENTE**: Hemos recibido mail de Afcapu sugiriendo los asuntos a abordar en próximas instancias, de acuerdo a lo conversado en la reunión bipartita que mantuviéramos el pasado 16 de marzo.

A su vez, y según se nos indica desde Secretaría, nos solicitan una nueva reunión para avanzar en la hoja de ruta propuesta.

Aún no tenemos posición como Directorio; a propósito la Comisión para el estudio del convenio colectivo, se reunirá el venidero 12 de abril.

En base a ello, y si están de acuerdo, tomamos conocimiento de la nota recibida y postergamos el tema para la próxima reunión de Directorio, una vez que tengamos resolución como Cuerpo.

Así se le comunicará a Afcapu.

Visto: El correo electrónico remitido por la Asociación de Funcionarios de la Caja proponiendo temas para ser considerados en el ámbito bipartito.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL URUGUAY. NOTA. Res. N° 202/2023.

Visto: La nota remitida por el Colegio de Enfermeras del Uruguay comunicando sus nuevas autoridades.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota de salutación.

TORRE PARKING S.A. NOTA. Res. N° 203/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario, el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y el art. 9 de la Ley 18.331.*

NOTA REMITIDA POR COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. Res. N° 204/2023

**SR. JEFE DE SECRETARÍA**: La Comisión Asesora y de Contralor envía a este Cuerpo la siguiente nota, con fecha 27 de este mes, dirigida a la señora Presidente.

La misma expresa lo siguiente: (lee) “*Por la presente agradecemos convocar al Gerente de la División Administrativo Contable para la próxima sesión ordinaria de la*

*Comisión Asesora y de Contralor, a celebrarse el 13 de abril de 2023, a efectos de abordar el tema de los Estados Financieros 2022. Saludamos a Ud. y demás miembros del Directorio. Dr. Gustavo Castillo. Secretario. Ing. Agrón. Juan Carlos Canabal. Presidente.”*

**SRA. PRESIDENTE:** Agrego que la Comisión Asesora y de Contralor ya aprobó la Memoria y los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2022, que serán remitidos hoy al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Trabajo, según lo establecido por la normativa y dentro de los plazos correspondientes.

Corresponde tomar conocimiento de la nota remitida. Por otra parte, se procederá tal como en ella se solicita.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Proceder de acuerdo con lo solicitado.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

DIFERENCIA EN EL PAGO DE APORTES EN MARZO. Res. N° 205/2023.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Señora Presidente: voy a trasladar al Cuerpo una inquietud que me hiciera llegar un afiliado y que quiero hacer a título personal.

Como a muchos les habrá ocurrido –entre los que me incluyo- en marzo tuvimos que pagar una cuota mayor a la que pagamos habitualmente cada mes.

Algunos afiliados hicieron la consulta a la Caja vía mail, que fue respondida en todos los casos de forma inmediata. Debo destacarlo.

Aparentemente se debe a la forma de pago. Quiero saber si es así efectivamente.

**Sr. Jefe de Secretaría:** Si me permite, Director.

Esto no tiene que ver con la forma de pago sino con que hasta el mes de febrero la Institución no conoce el Índice Medio de Salarios por el que ajusta los sueldos fictos y pasividades.

En efecto, el ajuste provisorio se hace en enero y febrero, cobrándose en marzo la diferencia correspondiente, a su vez con el monto de ese mes ajustado al nuevo valor.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Le agradezco la excelente aclaración.

Tomando eso en consideración, propongo, en primer lugar, que se haga un afiche o publicación en la página web institucional explicando los motivos del caso. Es importante que quede bien claro que esto no es responsabilidad de la Caja.

En segundo lugar, me pregunto por qué se debe pagar todo el monto en un solo mes, máxime cuando se trata de razones externas al afiliado –para algunos es mucho el

valor y se les hace difícil abonarlo de una sola vez. Quizá se podría pagar esa diferencia y ese aumento en diez cuotas, a lo largo del año. Es una idea. Considero, por otra parte, que esto no “movería la aguja” de la Institución.

Creo que habría que pensar alguna alternativa más justa. Reitero; recibí varias consultas sobre este tema, así se me planteó y la transmito en este seno.

Esas son mis sugerencias.

**SRA. PRESIDENTE:** No sé cuál es el impacto realmente.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Por lo que me expresaron, se trata de 2 mil o 3 mil pesos más.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Se podría, por ejemplo, dividir esa diferencia en tres pagos; marzo, abril y mayo.

Con respecto a la comunicación a los afiliados que usted propone, estoy de acuerdo.

**SRA. PRESIDENTE:** Las medidas a resolver regirían para el año próximo. Este año ya se cobró, pero se puede adelantar cómo se procederá el próximo 2024.

Podemos hacer la consulta a los Servicios; cómo se podría instrumentar ese mecanismo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** A propósito, los afiliados se han enterado de esto –además de otros asuntos- ya que les llega el recibo a su mail; antes no ocurría.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Marzo ya trae el aumento.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Sugeriría pagar dicha diferencia entre abril y mayo, por el motivo a que alude el Arquitecto.

El Dr. López solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. PRESIDENTE:** La propuesta sería, entonces, transmitir a los Servicios la voluntad de Directorio de diferir el pago de las diferencias generadas por el ajuste de los aportes de cada año, en dos pagos sucesivos en los meses de abril y mayo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Se podrían ofrecer diez cuotas a lo largo del año. Eso no nos va a hacer la diferencia.

**SRA. PRESIDENTE:** Habría que analizarlo. Quizá sea demasiado tiempo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Lo entiendo. De todas formas, me hago eco de la inquietud de este afiliado y de este soberano, que ante el tema resolverá la mejor opción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a los Servicios llevar a la práctica la voluntad de Directorio de diferir el pago de las diferencias generadas por el ajuste de los aportes, en dos pagos sucesivos en los meses de abril y mayo.

INFORME ANUAL PRESENTADO POR LA EMPRESA ASESORA: 365 COMUNICACIONES. Res. N° 206/2023.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Señora Presidente: solicitamos a la empresa de comunicación “365” un informe anual de las actividades por esta realizada.

Es así que nos hizo llegar un archivo electrónico, que les reenviaremos a todos los señores Directores –lo acaban de mandar-, así como la versión papel para quienes lo deseen.

Se hace entrega del material recibido.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Si están de acuerdo, me gustaría incluir este tema en el próximo orden del día.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el asunto en el Orden del Día de la próxima sesión de Directorio.

DESGLOSE DE CONCEPTOS DE RECIBO DE PAGO MENSUAL INSTITUCIONAL. Res. N° 207/2023

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Este asunto previo me surgió en este momento, al observar el recibo que envía la Caja de Profesionales. El mismo presenta, en forma conjunta, el monto que se adeuda a la Institución y el monto que se debe abonar al Fondo de Solidaridad.

Me gustaría que ambos se desglosaran y que se definiera claramente qué es lo que se aporta a la Caja y qué a los otros organismos.

Sería una forma de brindar y aclarar información en ese aspecto.

Si el Directorio me acompaña, lo planteo como moción.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Habría que comunicarle la inquietud al área de Informática para que lo instrumente.

No hay inconveniente, Director.

Se trasladará su planteo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a los Servicios el estudio de esta propuesta.

PLANTEOS VARIOS ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señora Presidente: quisiera saber qué ha ocurrido con las primas y premios que se otorgan a los funcionarios de la Institución. ¿Qué ha pasado?, ¿seguimos sin tener Plan Estratégico o seguimos renovando uno, que no tenemos?

Igualmente se siguen pagando tales compensaciones.

Sé que se trata de cosas diferentes, pero están relacionadas entre sí. Existe una relación directamente proporcional entre ambas.

**SRA. PRESIDENTE:** Aún no lo tenemos, señor Director.

El Sr. Jefe de Secretaría hace las aclaraciones del caso, precisando que el cobro de compensaciones por objetivos cumplidos de los funcionarios de la Caja no necesariamente tiene que ver con dicho Plan, si bien ambos están estrechamente relacionados.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Entiendo que son directamente proporcionales. Gracias por la precisión.

Mi otra pregunta tiene que ver con la decisión del Poder Ejecutivo en cuanto a topear el sueldo de los gerentes de la Caja en el año 2022. Sin embargo, nada resolvió con respecto a este año.

La Caja hizo la consulta pertinente. ¿Qué nos respondió el Ejecutivo? De lo contrario, rige la ley, y es posible que podamos tener reclamos judiciales o laborales por ese motivo.

Reitero; la resolución del Ejecutivo rige para el año pasado; no hay ninguna para este.

**SRA. PRESIDENTE:** Este año los topes legales se están aplicando a rajatabla y sin excepción, en base a la Ley de Presupuesto.

A propósito, hice la consulta sobre el caso y en la oportunidad se me transmitió, extraoficialmente, que existen nuevos topes, empezando a regir los mismos a partir del 1° de enero de 2023.

Es así que la Caja, a partir de esa fecha, los está aplicando.

De hecho, actualmente los sueldos se están pagando con los márgenes que rigen para todo el Poder Ejecutivo y las cajas paraestatales existe un tope establecido por ley, que no alcanza a los gerentes pero sí al señor Gerente General; es el único que resulta topeado.

Por otro lado, los funcionarios que ganan un concurso y cobran la retroactividad correspondiente desde la fecha en que se produce la vacante también lo están. En tal

sentido hemos recibido algunos reclamos y juicios por ese motivo –tres o cuatro aproximadamente-, demandas que el Dr. Castello está respondiendo. Además de los juicios entablados por los gerentes el año próximo pasado.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Una consulta, señora Presidente, para que quede claro.

Si el año pasado se aplicó la normativa, con las excepciones que votara la mayoría de este Cuerpo, alcanzando a todos los gerentes, hoy en día, si la misma se aplica sin dichas excepciones, ¿por qué aplica entonces solo al Gerente General y no al resto del cuerpo gerencial?

**SRA. PRESIDENTE:** Señor Director: recuerdo que el tope establecido por ley para los sueldos de gerentes y funcionarios correspondía anteriormente al 75 por ciento del de un Subsecretario de Estado, elevándose a partir del 2022 al 75 por ciento del sueldo del Presidente de la República.

Ese es el motivo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Gracias por la aclaración.

#### INFORME DE REUNIONES MANTENIDAS.

**SRA. PRESIDENTE:** En primer lugar, deseo informarles que el martes próximo pasado nos reunimos en DGI con el señor Gerente General y el Gerente de Recaudación, a raíz de una solicitud que hiciéramos para conversar sobre el intercambio de información entre los dos organismos.

De su parte se nos manifestó que en este último tiempo han firmado convenios de este tipo, otorgando datos que antes no solían brindar.

Finalmente convinimos en enviarles nuestros requerimientos en este sentido de forma de que lo analicen antes de materializar la firma del convenio.

Demás está decir que se les explicó el fin de la información que se le solicita; mucha información se obtiene de BPS, pero es necesaria otra de DGI.

Entre el personal de esa Dirección y el ingeniero Pereira representante de la Caja, estuvieron analizando esos aspectos.

Considero que es algo auspicioso ya que abre una puerta que desde hace un tiempo la Caja deseaba. Son pequeños pasos que mejoran nuestro ejercicio de fiscalización, además de los medios de vida y que resultan más que importantes –me refiero a las pensiones concretamente.

Procederemos, entonces, en el sentido que acabo de explicar.

En segundo lugar, ese mismo martes fuimos recibidos por el señor Ministro de Trabajo y sus asesores. Nos confirmaron que están trabajando en el Sistema Previsional Común –como es por todos conocido- y que si bien tienen bastante avanzado el anteproyecto (de Ley Express), faltaría dar algún detalle final.

En tal sentido se nos expresó que la segunda quincena de abril seríamos recibidos para conocer el que el Ejecutivo enviará al Parlamento, una vez que el proyecto de reforma general haya sido aprobado definitivamente en él.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA**: En caso de no aprobarse, se verá cómo se continúa. En ese momento se decidirá.

**SRA. PRESIDENTE**: Así es; es una posibilidad. De todas formas, está claro que nuestra ley es necesaria. Veremos qué sucede, a medida que transcurren los días. El tema ya no está en nuestras manos sino en manos del Poder Ejecutivo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Señora Presidente: sobre el tema, efectivamente fuimos nosotros quienes pedimos esta reunión. Como dirigentes circunstanciales de esta Institución –y máxime en la situación en que está- el tiempo nos ocupa ya que estamos contrarreloj.

Entendemos –y son de recibo- las explicaciones que se nos dieron -hay asuntos más importantes que la Caja, estamos en medio de una reforma general, con todas las idas y vueltas que se están ocasionando-, pero tampoco podemos tomarlo como algo que no se puede cambiar, está como está, ya que –repito- nuestro tiempo es otro.

En ese sentido volveremos a hablar luego de Semana de Turismo, y veremos qué sucede sobre el tema.

No olvidemos que tenemos responsabilidad en esto, y el tiempo nos apremia ya que se nos vacían las arcas.

Gracias.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Este Poder Ejecutivo hace tres años que conoce la situación de la Caja. Por lo tanto, también el señor Ministro de Trabajo la conoce.

En este período hemos vendido 7 mil millones de pesos para pagar el presupuesto; a razón de 2.400 por año.

Sé por qué nuestro plazo está atado al de la reforma general. Primero resolverán esto y luego decidirán qué hacen con Caja Profesional.

Insisto; el Poder Ejecutivo y cada uno de sus técnicos y políticos con quienes hemos hablado saben que la Caja vende 200 millones de pesos todos los meses para solventar su presupuesto.

Esto de que nos reunimos después, esperemos, estamos trabajando, no me parece de recibo. Esta pasividad de seguir esperando qué se nos dice.

En este caso la responsabilidad es del Ejecutivo, que no resolvió qué planteará al Parlamento. A nosotros simplemente nos dará cuenta o nos informará, pero no vamos a discutir la propuesta del Ejecutivo –es lo que asumo, no sé en qué términos fue conversado.

Sigue pasando el tiempo, y los responsables en este momento de tomar una decisión siguen desfinanciando la Caja, para terminar estar “sangría”.

Gracias.

#### 4) GERENCIA GENERAL

TORRE PARKING S.A. NOTA. Res. N° 208/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario, el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y el art. 9 de la Ley 18.331.*

NECESIDAD DE PERSONAL. ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN. Res. N° 209/2023.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Tengo un tema aquí para compartir con ustedes. Me lo trajeron como pronto, pero tengo mis dudas al respecto.

Se trata de lo siguiente. Existe la necesidad imperiosa de completar el staff de personal de la Asesoría Técnica de Planificación y Control, área de Inversiones y Presupuesto. La misma está trabajando con tan solo dos personas; los concursos están en proceso, pero –como sabemos- demoran cierto tiempo.

A propósito, es necesario complementarlo con funcionarios de otra área, con la mayor celeridad posible, mientras se llevan adelante los concursos para proveer las vacantes de Técnico I Contador y Técnico I Economista -la contadora Rossel me hizo llegar un informe detallándome los requerimientos y las dificultades que se presentan para llevar adelante las tareas del área.

En ese sentido también se me hizo llegar un informe de resolución. Aclaro que he intentado hacer algunos movimientos en la plantilla de funcionarios sin afectar otros sectores de la Institución.

En el transcurso sucede que se presenta para cubrir la vacante del cargo de Técnico I Economista un economista que trabaja en la Caja pero que no tiene cargo técnico. Me refiero al señor Gabriel Paseyro, Administrativo II.

De ahí surgen una serie de inquietudes del área presupuestal. Cuando la consulté pregunté si esto debería ser aprobado por Directorio, ante lo que se me respondió que sí ya que es necesario aprobar una reasignación presupuestal pues no habría presupuesto para ello –es necesario pagar una partida compensatoria ya que se pasa a ocupar un cargo técnico.

Ante esto les consulto, señores Directores, si quieren esperar a tener el proyecto de resolución para este caso o si pueden resolverlo hoy y esperamos a su ejecución para cuando tengamos la reasignación correspondiente.

Les puntualizo que es realmente necesario darle solución con la mayor celeridad posible.

Es mi consulta concreta.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Le consulto si hay disponibilidad para trasladar funcionarios de unas áreas hacia otras.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Sí. Eso está dentro de mis facultades. Puedo, por necesidades de servicio, disponerlo.

De hecho, salvo los gerentes –que concursan para una determinada área- hasta los jefes de departamento tienen libre movilidad, en función de las necesidades de servicio.

Esto tiene una connotación un tanto diferente. De ahí que pregunté si Directorio debe dar su aprobación o simplemente debo traer el tema a vuestro conocimiento. No porque no lo quiera traer a este seno.

En esta situación puntual hay que pagar una partida. Mi duda, entonces, es si una vez que ustedes aprueben –de así hacerlo- una trasposición presupuestal para cubrirla, si queda dentro de mis facultades de ordenador de gasto por monto autorizarla. De todas formas lo consultaría con ustedes, por supuesto, para saber si desean proceder de esa forma. No me cuesta nada hacerlo.

Pero una cosa es consultarlos para saber si lo quieren hacer y otra es que los consulte para que determinen si lo puedo decidir yo.

Eso es lo que necesito saber.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Mi pregunta venía por otro lado, Contador.

Yo preguntaba si hay personal disponible para cumplir esta tarea. A propósito le recuerdo que hasta hace unos pocos meses teníamos una enorme dificultad para cubrir la tarea de elaboración de actas en el área de Secretaría. Estuvimos seis o siete meses sin poder conseguir personal, excepto por algunas horas extra que se le pagaron a algún funcionario.

En aquel momento todos los gerentes manifestaban que era imposible que se les quitara personal, y ahora sí aparece un funcionario.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** No es que ahora aparezca personal. El tema es que era ilógico llevar a un economista, del área de Fiscalización, a hacer actas. Estaba cumpliendo una labor central del Organismo.

Ese funcionario, hoy, se presenta a un concurso y, si lo gana, dejará de estar en dicha área.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Entonces habrá movimiento de funcionarios.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** En ese caso hablaré con el gerente respectivo para ver cómo cubro la falta de ese profesional. Tendré que trasladar funcionarios de alguna otra área para solucionar esa carencia.

De todas formas, en esta situación específica es otra la razón de fondo; se debe a que este funcionario decide irse del área en que está, en caso de ganar la instancia.

El tema del personal es un rompecabezas permanente. Ningún gerente tiene holgura; ninguno.

En este caso estamos hablando de un funcionario que, en todo su derecho, se presenta a un concurso y que si resulta exitoso ascenderá y cambiará de sector.

Es un elemento nuevo, diferente, que debo considerar; su voluntad de trasladarse.

Al mismo tiempo puedo trasladar un funcionario del área de Organización y Procesos –dentro de mis facultades, por supuesto. Hay dos funcionarios que se dedican a la elaboración de procedimientos; son muy importantes.

Sin embargo, si debo comparar esta tarea ante la tarea de fiscalización o el área de Inversiones, debo hacer algo.

Acordé, pues, con los gerentes, que una funcionaria del área de Organización y Procesos, se desempeñe media jornada en la Gerencia de Recaudación y Fiscalización. sale medio tiempo y va al área de Fiscalización.

No es que quito personal y no hago nada al respecto sino que lo saco pero intento paliar la carencia ya que realmente se lo necesita.

De hecho, mientras el funcionario Gabriel Paseyro sea administrativo, desempeñando tareas técnicas –y si se aprueba este mecanismo- deberá asistir –de todas formas- una vez por semana al área de Recaudación. De lo contrario no se podrán realizar determinadas tareas que están centradas en él.

Como verán, el personal está muy ajustado.

El tema de fondo, entonces, es que hay un proyecto de resolución que refiere a *“...la necesidad de disponer que el Administrativo II Gabriel Paseyro desempeñe tareas en Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, a excepción de la jornada requerida para la atención de instituciones con las que trabaje el Departamento de Cuentas Corrientes.”*

Es lo que acabo de explicar.

*“Durante el tiempo en que el Administrativo II Economista Gabriel Paseyro se encuentre desempeñando funciones de Asesoría Técnica, le corresponderá percibir la cuota parte de la diferencia de haberes entre su cargo y el de Técnico I Economista”* – no por todo el mes; cada tres semanas cobra por ese lapso.

*“Disponer que la Técnico I Contadora Laura Pereira desempeñara media jornada laboral en la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, manteniendo el resto de la jornada sus tareas en el sector Organización y Procesos”*. Lo acabo de explicar también.

*“Las disposiciones mencionadas se harán efectivas a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a los funcionarios alcanzados por la misma.”*

Lo que falta es el proyecto de resolución para concretar la trasposición presupuestal y así generar la posibilidad de pagar la compensación que acabo de mencionar.

Por eso les reitero mi pregunta de si se puede resolver este asunto y aprobar dicha trasposición en una próxima sesión o si seguimos esperando.

Personalmente creo que es mejor aprobarlo hoy, pero ustedes deciden.

En términos prácticos, si aceptan, no tiene consecuencia alguna.

Se trata de un área clave, que está muy menguada de personal.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Podemos votarlo ahora, entonces. Además, es importante para la Institución.

**SRA. PRESIDENTE:** Se pone a consideración, entonces, el proyecto de resolución propuesto.

**Visto:** El informe de fecha 27/02/2023 presentado por la Sra. Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, Cra. Silvia Rossel, en relación a las necesidades de personal que presenta dicha Asesoría.

**Considerando:** 1. Que desde el mes de setiembre de 2021 hasta la fecha han presentado renuncia tres funcionarios que se desempeñaban en la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y el Ingeniero Agrónomo Asesor.

2. Que en el marco de la implementación de la Reforma de la Seguridad Social el volumen de trabajo se ha incrementado, debiendo mantenerse el cumplimiento de tareas sujetas a plazos legales.

3. Que la complejidad y especificidad de las tareas requiere un considerable tiempo para la capacitación de los funcionarios.

4. Que se encuentran en sus primeras etapas de proceso los llamados internos para cubrir un cargo de Técnico I Economista y otro de Técnico I Contador.

5. Que se requiere que el personal asignado para el cumplimiento de los cometidos de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión cuente con especialización financiera, presupuestal, estadística y de seguridad social y con título profesional de Contador o Economista.

6. Que el Administrativo II Ec. Gabriel Paseyro, actualmente cumple funciones en el Departamento de Cuentas Corrientes de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, es el único funcionario administrativo de la Institución que cuenta con título de Licenciado en Economía.

7. Que la Cra. Laura Pereyra, que ocupa el cargo de Técnico I Contador, cuenta con la experiencia e idoneidad para brindar apoyo a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, que resulta necesario ante el traslado de uno de sus funcionarios.

**Atento:** A que lo mencionado anteriormente cuenta con la consideración favorable de los Gerentes de Informática Ing. Diego Di Pascua y de Recaudación y Fiscalización de Empresas y Afiliados, Ing. Diego Pereira (Interino).

**Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención):** 1. Disponer que el Administrativo II Ec. Gabriel Paseyro desempeñe sus tareas en la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, a excepción de las jornadas requeridas para la emisión de Instituciones, en las que estará afectado al Departamento de Cuentas Corrientes.

2. Durante el tiempo en que el Administrativo II Ec. Gabriel Paseyro se encuentre desempeñando funciones en la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, le corresponderá percibir la cuota parte de la diferencia de haberes entre su cargo y el de Técnico I Economista.

3. Disponer que la Técnico I Contador Cra. Laura Pereyra, desempeñará media jornada laboral en la Gerencia de Recaudación y Fiscalización de Empresas y Afiliados, manteniendo en el resto de la jornada sus tareas en el Sector Organización y Procesos.
4. Las disposiciones mencionadas se harán efectivas al día hábil siguiente de la notificación de la presente Resolución a los funcionarios alcanzados por la misma.
5. Pase a la Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana, a sus efectos.

Han votado afirmativamente los señores Directores: Cra. Romero, Dr. Alza, Dr. Long, Dr. López, Dr. Rodríguez Andrada y Arq. Rodríguez Sanguinetti, habiéndose abstenido el Cr. González.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Me abstuve de votar ya que, si bien comprendo la necesidad de servicio, entiendo que no se trabajó, hace unos meses, con la misma celeridad e importancia con la que sí se hizo ante esta situación.

En esa ocasión para este Directorio era muy importante contar con las actas al día; se lo requería. Siento que no se aplicó el mismo criterio en ese caso que en este.

No voto negativamente sino que me abstengo de apoyar el proyecto de resolución propuesto.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Respeto el juicio subjetivo del señor Director, que expresa que no se aplicó el mismo criterio en ambos casos, pero discrepo con ello. Y quiero aclararlo.

Como Gerente General adopté todas las medidas que estuvieran a mi alcance, se movieron funcionarios de diferentes sectores a revestir en el área carente, se trajo personal interno, se contrataron horas extra. No se pudo hacer otra cosa más allá de lo que se llevó a cabo.

El criterio aplicado fue el mismo, exactamente el mismo, pero no así las posibilidades ni el perfil del personal que se necesitaba. En aquella instancia se necesitaban funcionarios de carácter meramente administrativo.

Por otra parte, aclaro que no me parecía lógico sacar del área a este funcionario mientras no manifestara su propia decisión de irse de allí y aunque de todas formas se lo perdiera de ese sector.

Como dije, respeto su posición, señor Director. Es su opinión subjetiva y como tal no se puede revertir.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Me parece muy bien.

INFORME A REMITIR A DGI CON DETALLE DE INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA CAJA. Res. N° 210/2023.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Continuando con los informes de Gerencia General, quisiera referirme a la reunión que mantuviéramos en DGI y el abanico de posibilidades que se nos presentan a partir de esa instancia.

**SRA. PRESIDENTE:** Di cuenta de ello al momento de presentar mis asuntos previos.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Entonces, daré cuenta del informe que se debería enviar a la Dirección General Impositiva, con el detalle de la información que sería necesario obtener.

**SRA. PRESIDENTE:** Adelante, Contador.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** A su vez, quiero manifestar –ustedes decidirán si dejan estas expresiones en acta- que no me parece acertado que la Caja deba quedar sometida a la opinión de un funcionario de la DGI, quien niega enfáticamente que esta sea un administrador tributario, siendo que tenemos elementos que nos permiten sostener, con absoluta seguridad, que sí lo es.

Esto no quiere decir que no contribuyamos, en todo lo que sea necesario, para evitar quedar en falta, con un pedido de información. Pero también es cierto que tenemos una recomendación de Agestic, en casos similares, en el sentido de firmar un convenio de intercambio, instrumento que resultaría de mucha utilidad para nuestra Institución.

Tenemos, resumiendo, un pedido de información y, al mismo tiempo, estamos solicitando información a DGI. Personalmente me gustaría que ese intercambio se generara –más allá de las potestades, que reconocemos, y la amplia facultad que por leyes especiales tiene ese organismo, además de la recomendación de Agestic y de la URCDP- en el marco de un convenio.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO RODRÍGUEZ ANDRADA:** Me gustaría, Contador, que me explicara el tema de fondo.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Por supuesto, Director.

Si les parece, los pongo en antecedentes, para evacuar las dudas que pueda haber sobre este asunto.

La Dirección General Impositiva nos exige determinada información, al amparo de sus potestades, que por ley le debemos brindar.

Por otra parte, es recomendación de Agestic hacerlo en el marco de un convenio. Es lo que queremos concretar.

Por parte de dicha Dirección se nos adelantó enfáticamente -y es lo que me incomoda personalmente- que la Caja no es administrador tributario y que por tanto nos darán los datos que ella entienda; no el resto.

Como Gerente General debo decirlo; no es correcta tal afirmación, Caja Profesional sí es un administrador tributario.

Dialogados en Sala.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Estoy de acuerdo. Eso no puede responder a la decisión de un funcionario.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: Una cosa es que la Institución, estratégicamente, quiera hacer un convenio porque le sirve y además es necesario y otra es que tenemos la obligación legal de dar los datos que DGI solicita.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez**: La Dirección General Impositiva tiene la obligación legal de dárnosla y, sin embargo, nos la están negando.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: La Dirección General Impositiva dice que no, y nosotros tendremos que demostrar -como lo demostró ese organismo- que no nos la puede negar.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez**: Le estoy pidiendo a Directorio que impulse tal gestión.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Está apoyado, Contador. Procedamos.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez**: No quiero que un funcionario decida si la Caja es un administrador tributario. Tal vez haya que entablar un juicio.

Me pregunto; ¿qué haría ese organismo si la Caja le negara la información que está solicitando?

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Estamos en una situación de desventaja; eso está claro. Quizá deberíamos solucionarla ante el Ministerio de Economía y Finanzas; de él depende DGI, no es un organismo independiente.

**SRA. PRESIDENTE**: Por mi parte espero tener un convenio firmado y saber la información que nos van a brindar.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Seguramente en ese convenio aparecerá su negativa de equiparnos. Es lo que suponemos que va a ocurrir.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez**: De todas maneras, no nos adelantemos. Seguramente dos de los datos que solicitamos no nos los darán. Se trata de datos relevantes.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA**: Por ese carácter nos los deben proporcionar. Y todos en general.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Disculpe, señor Gerente. Quiero ser cuidadoso con lo que voy a preguntar. ¿Cuál es la jerarquía del funcionario con el que se habló?

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Se trata del subdirector de DGI. Mantiene esta postura desde hace mucho tiempo, ya antes de ocupar el cargo.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Gracias.

**SRA. PRESIDENTE:** Enviaremos a DGI el detalle de la información que necesitamos, el organismo nos mandará -a su vez- el proyecto de convenio a firmar, y a partir de allí empezaremos a trabajar.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Ahí sale a luz el problema.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Sin excedernos en los plazos que la ley nos impone no anticiparía nada sin antes avanzar en el convenio. ¿Con qué sentido nos apuraríamos?

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Me parece correcto. Jugemos con los plazos, entonces; con la Caja juega todo el mundo.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** La Dirección General Impositiva debe precargar las declaraciones juradas del IASS y de IRPF ahora, antes del 22 de abril.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Y nosotros debemos recaudar ahora. De todas formas, se las haremos llegar, por supuesto, antes de esa fecha.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Hay que hacerle llegar esos datos.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Más allá de eso, es una inquietud que me pareció importante plantearles.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Apoyo su postura, Contador.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Si les parece, les detallo la información que se va a pedir.

Con relación al control por concepto de Artículo 71, datos de empresa y otros contribuyentes.

Además, solicitaremos: RUT, razón social, tipo de entidad, naturaleza jurídica, nombre de fantasía, fecha de inicio y cancelación de actividad, fecha de alta y baja de modificación de giro comercial, domicilio constituido y fiscal, datos de las personas físicas vinculadas, ventas declaradas y facturación electrónica.

Es lo que vamos a solicitar y que realmente necesitamos.

Por otro lado, control de profesionales con declaración de no ejercicio. Esto es a fin de indagar profesionales, obteniendo de DGI datos que complementan los que la Caja obtiene mediante otros acuerdos.

Explico por qué. A través de BPS, con las declaraciones de Fonasa, conocemos el monto de quienes actúan de forma independiente -sabemos hasta el monto de su facturación.

Lo que desconocemos es lo referente a aquellos profesionales que no declaran ejercicio y que a su vez no tienen actividad de acuerdo a cómo viven. Queremos saberlo, por tanto, en esos casos, ya que si no tienen medios de vida de los habituales es un indicio que nos permitiría enfocarnos en la fiscalización.

En este último caso se pediría número de Cédula de Identidad, nombre, fecha de inicio y cancelación de actividades y declaración de renta de los profesionales y facturación electrónica.

**SRA. PRESIDENTE:** A propósito, DGI nos manifestó que dicho organismo da el indicio de actividad, al tiempo que nos explicaron de qué se trata ese indicio.

Muchos datos de estos los obtenemos de BPS, con el que compartimos mucha información.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Supongo, Contador, que habrán quedado redactados los argumentos de peso que usted acaba de expresar en cuanto a que somos un administrador tributario.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** No. Explicó por qué. No porque lo estamos haciendo en el marco de un intercambio de información y no presionando con un elemento ante el que ya se nos dio la negativa.

Si les decimos que no, “trancaremos la rueda” antes de comenzar.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Si así fue ya lo está.

El Dr. López solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Dr. Alza solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a los Servicios a continuar avanzando en la firma del convenio de intercambio de información.

VÍA DE APREMIO. Res. N° 211/2023.

**SR. GERENTE GENERAL CR. SÁNCHEZ:** Siguiendo con otro tema, tengo redactada la resolución que convinimos en la sesión pasada.

Quiero compartirlas con ustedes para que el tema quede debidamente claro.

El mismo se trató en régimen de Comisión General, por lo que creo que ahora se debería continuar de esa forma.

**SRA. PRESIDENTE:** Pongo, entonces, a consideración pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las dieciséis horas y quince minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General.

Finalizada la misma a las dieciséis y treinta minutos, la Sra. Presidente comunica que no se adoptado ninguna resolución.

**Sr. Gerente General Cr. Sánchez:** Si no tienen más temas para tratar o preguntas para formularme, me retiro.

**SRA. PRESIDENTE:** Gracias, Contador.

Siendo las dieciséis y treinta minutos se retira de Sala el Sr. Gerente General.

#### 5) GERENCIA DE AFILIADOS

PETICIÓN. Rep. N° 90/2023. Res. N° 212/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

#### 6) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PROPUESTA DE PAGO. Rep. N° 91/2023. Res. N° 213/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

#### 7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO N° 01.23 ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y EN MATERIA DE INVERSIONES. ADJUDICACIÓN. Rep. N° 87/2023. Res. N° 214/2023.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. I literal b) de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

Visto: La R/D de fecha 08.12.2022 en la que se dispuso la realización de un llamado para contar con un servicio de asesoramiento económico y en materia de inversiones.

Considerando: 1. Que se cursaron invitaciones a empresas y se realizaron las publicaciones de rigor, establecidas en el Reglamento de Compras.

2. Que con fecha 24.02.2023 se procedió a realizar el acto de apertura de dicho llamado, presentándose propuestas de las empresas: CPA FERRERE, EXANTE y NOBILIS - GRANT THORNTON.

3. Que el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales realizó cuadro detalle de ofertas.

4. Que la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión elaboró informe técnico.

5. Que reunida la Comisión de Adquisiciones realizó la evaluación correspondiente teniendo en cuenta el informe antes mencionado.

Atento: A lo informado.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Adjudicar a la empresa ISOARDI LEONARDO MARÍA, GILI IMBRIACO BRUNO Y OTROS (CPA Ferrere) el servicio de Asesoramiento económico y en materia de inversiones de la Institución, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los Pliegos del Llamado N° 01/2023, por un importe mensual de \$67.100 (sesenta y siete mil cien) IVA incluido.

2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados por un plazo de 2 años de acuerdo con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones del Llamado.

3. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

Han votado afirmativamente los señores Directores: Cra. Romero, Dr. Long, Dr. López, Arq. Rodríguez Sanguinetti y Cr. González, habiéndose abstenido el Dr. Rodríguez Andrada y el Dr. Alza.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Señora Presidente: me abstuve de votar ya que considero que los Servicios de la Caja están en condiciones de llevar adelante este asesoramiento, sin necesidad de contratar una empresa externa.

Gracias.

EMPLEADO TÉCNICO I ABOGADO DR. JOSÉ GÓMEZ. SOLICITUD LICENCIA EXTRAORDINARIA. Rep. N° 92/2023. Res. N° 215/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Este abogado funcionario de la Caja solicita licencia extraordinaria para el próximo viernes 14 de abril con el fin de asistir a unas jornadas de Derecho Probatorio a realizarse en Salto en esa fecha.

Se adjunta informe de Asesoría Jurídica al respecto, señalándose que Directorio tiene la potestad de concederle tal licencia, con o sin goce de haberes, según su criterio.

Queda a consideración del Cuerpo.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Sugiero que se le conceda la licencia solicitada, sin goce de sueldo.

**SRA. PRESIDENTE:** Se pone a consideración la solicitud.

Visto: La nota presentada por el Técnico I Dr. José Gómez, quien desempeña funciones en el Sector de Recuperación de Adeudos - Contencioso, solicitando licencia extraordinaria por el día 14/04/2023.

Considerando: 1. Que en la nota el funcionario manifiesta que ha sido invitado a participar como exponente en las II Jornadas de Debate del Foro Uruguayo de Derecho Probatorio a realizarse en la ciudad de Salto los días 14/04/2023 y 15/04/2023, documentándolo.

2. El informe elaborado por la Sra. Gerente de Asesoría Jurídica, Dra. Giovanna Scigliano, en el que da su opinión favorable al otorgamiento de la licencia, en consideración a la índole académica de la actividad a desarrollar.

Atento: A lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento de Licencias.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Otorgar al Técnico I Dr. José Gómez Leiza licencia extraordinaria sin goce de haberes por el día 14/04/2023.

2. Pase a Gerencia Administrativo Contable - Departamento de Gestión Humana a sus efectos.

EMPLEADO AUX. SERVICIOS GENERALES SARAVIA, PABLO. CESE. Rep. N° 93/2023. Res. N° 216/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Corresponde aceptar el cese de actividad de este funcionario, que ha decidido jubilarse, hasta ahora desempeñándose en la Institución como Auxiliar de Servicios Generales –su último día de trabajo será el próximo lunes 10 de abril.

Visto: La nota de fecha 15/02/2023 presentada por el Auxiliar de Servicios Generales I Sr. Pablo Saravia García, comunicando su cese a la institución para acogerse a beneficios jubilatorios, declarando su último día de actividad en la Institución el 10/04/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar el cese comunicado por el funcionario Sr. Pablo Saravia García, siendo su último día trabajado el 10/04/2023.  
2. Efectuar el pago de la liquidación por cese del funcionario Sr. Pablo Saravia García con posterioridad a su cese.  
3. Remitir nota de reconocimiento por la labor prestada en la Institución.  
4. Pase a Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana, y siga a Gerencia de Afiliados – Dpto. Mesa de Estudio.

LLAMADO 04.2023. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP PARA LA CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. BASES. REP. N° 94/2023. Res. N° 217/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Como habrán visto los señores Directores, los Servicios elevan su informe con todas las opciones posibles que se presentan para contratar este servicio.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Si me permite, señora Presidente.

Ayer tuve una reunión con técnicos de Antel. Estamos haciendo lo mismo para instalar en el edificio principal de UTU pero con una central “i-cloud”, cubriendo 123 internos.

En la Caja hay 102 internos, uno por escritorio; cada uno paga licencia. Y hay 150 funcionarios.

En central de UTU hay 123 –reitero- y 130 líneas fijas, totalizando 800 funcionarios. Por eso digo que me llama poderosamente la atención. Cada instalación cuesta unos 9 mil dólares, más 3 mil mensuales por concepto de licencia.

Pregunto, ¿esto no estaba pensado para hacer convenio con Antel sino para licitar con empresas privadas?

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Es un llamado abierto.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** También se lo podría hacer por invitación.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Antel no se va a presentar a una licitación de estas.

El servicio al que refiero es mucho menos oneroso. Nosotros tenemos nuestro sistema, pero el que acabo de mencionar es mucho más barato. Se los dejo planteado.

Incluso se trata de un convenio directo con Antel; no con empresas que este ente subcontrata y compra a su vez las licencias en licitaciones enormes para abastecer, entre otros, al Ministerio del Interior, Anep y Asse.

Por otro lado, las centrales telefónicas no existen más; no como se las concebía antes. Ese servicio no conviene a nadie, es costoso. Ahora se trata de centrales telefónicas inteligentes; están en la “nube”.

**SRA. PRESIDENTE:** Lo podríamos consultar.

Si están de acuerdo, convocamos ahora al ingeniero Di Pascua.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Convocar a Sala el Gerente de División Informática Ing. Di Pascua, a efectos de considerar el tema.

Siendo las diecisiete horas, ingresa a Sala el Ing. Di Pascua.

**Ing. Di Pascua:** Buenas tardes.

**SRA. PRESIDENTE:** Buenas tardes, Ingeniero.

Queremos consultarle respecto al servicio de arrendamiento o de adquisición de una central telefónica IP para la Institución. Algunas preguntas que han surgido del detalle que se nos ha elevado de parte de los Servicios.

Al respecto el arquitecto Rodríguez Sanguinetti mencionaba una reunión que por un tema similar mantuvo en sede de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Efectivamente, se trata de instalar una central telefónica en la sede central de UTU, en la “nube”, para unos 120 internos aproximadamente, un sistema sin cableado, utilizándose la misma red de informática y llegando la línea de Antel a los diferentes racks, desde donde se la distribuye.

Es una nueva modalidad.

Ya que en el título del asunto aparece nombrada una central telefónica, no sé si es bueno manejar ese elemento.

Se trataría de comprar una centralita, los aparatos, en base al modelo tradicional, que ya no existe en ningún lado.

Por otra parte, Antel está haciendo una licitación enorme –lo comentaba recién en este seno-, resultando la central telefónica respaldada fuertemente en la “nube”.

Simplemente son observaciones a lo que leí del informe y algunas dudas que me surgen.

Ante ello, quisiera saber si técnicamente son sistemas comparables; en cuanto a tecnología, en cuanto al respaldo, en cuanto a la seguridad de la información, etcétera.

Gracias.

**Ing. Di Pascua:** Si me permite, le respondo y luego intercambiamos opiniones.

Antel vende el servicio, es el que se presenta a la licitación; existen empresas que le brindan el servicio.

En este caso, evaluamos esa misma opción con Conatel. Cuando hablamos con esta empresa –nuestro actual proveedor- analizamos la opción de Antel y nos dejaron claro que sería el Ente el que se presentaría al llamado y no Conatel en sí.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Le aclaro que este tema se complejizó a raíz de la LUC. Antes se podía, por determinado monto, contratar a través de las empresas y hacer convenios entre tres partes. A partir de esta ley se aumentaron los topes. Es por tal motivo que actualmente Antel debe contratar con el cliente y luego, a su vez, subcontratar.

Esto, reitero, a partir de la entrada en vigencia de la LUC.

**Ing. Di Pascua**: Además, evaluamos otras opciones –es un dominio bastante nuevo para nosotros. Al rever la licitación tenemos dos caminos; o hacemos un pliego en la misma línea de lo que tenemos en el momento o evaluamos otras opciones.

A propósito, nos gustó la propuesta que nos presentó Antel; de todas formas, proyectada en años es bastante más cara que el resto ya que hay que pagar por usuario y por mes. Eso incrementa el costo.

La otra alternativa sería comprar, en lugar de arrendar la central; en este caso solo se paga el costo de la compra puntualmente al inicio, sin necesidad de solventar el costo corriente.

Sinceramente no llegamos a determinar qué nos conviene efectivamente, por lo que preferimos “abrir la cancha”, que nos presenten todas las alternativas posibles y luego decidir.

Reitero; la opción de Antel fue la primera que vimos y nos resultó interesante. Pero también hay que tener en cuenta que a medida que se agregan elementos aumenta el costo –teléfonos, “call centers”, etcétera.

No sé si respondí sus interrogantes, Director.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Claramente respondidas. Gracias.

**SRA. PRESIDENTE**: Muchas gracias, Ingeniero, por su presencia en Sala.

Siendo las diecisiete horas y quince minutos, se retira de Sala el Ing. Di Pascua.

**Visto**: La Resolución de Directorio de fecha 17.11.2022 referida a la renovación del contrato de arrendamiento de la central telefónica por un plazo de seis meses a partir del 06.01.2023, donde se dispone la elaboración de las bases para realizar un llamado en relación al mencionado servicio.

**Considerando**: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado, se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

**Atento**: A lo expuesto,

**Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)**: 1. Aprobar las Bases del Llamado N° 04/23 "Servicio de arrendamiento o adquisición de central telefónica IP para la Caja de Profesionales Universitarios".

2. Pase a la Gerencia Administrativo - Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

EVALUACIÓN POR OBJETIVOS Y COMPETENCIAS Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS 2022. Rep. N° 95/2023. Res. N° 218/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Este punto trata, específicamente, del proceso de evaluación de funcionarios que realizan los gerentes.

Tenemos como plazo límite para su notificación el 31 de marzo, es decir mañana, y se debe cumplir con él.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Pregunto si existió algún motivo en particular por el que el material llegara a Directorio un día antes de su vencimiento.

**SRA. PRESIDENTE:** No lo sé verdaderamente, Director.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** ¿Qué ocurre si no se aprueba?

**SRA. PRESIDENTE:** En este caso, de aprobarse estos porcentajes, algunos funcionarios –me aclaran que uno solo- no cobrarían por concepto de objetivos a partir del mes de abril ya que no llegaron al puntaje requerido.

Si no lo aprobamos, cobrarían todos ellos esa partida.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Analizando el material que nos llega, considero que habría que cambiar el sistema de evaluación por objetivos y competencias. No entiendo cuál es el trabajo a que refiere.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Está fijado en el convenio colectivo, Director. Habría que modificar el sistema.

**SR. SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Estoy de acuerdo con el Arquitecto. Por otra parte, recordemos que a partir de este año se negociará un nuevo convenio, por lo que pasará a ser responsabilidad nuestra.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** El Gerente establece los objetivos y luego califica los suyos, en cumplimiento de los objetivos.

Adelanto, desde ya, que bajo esas condiciones no voy a votar lo que se nos remite. Es irracional lo que se plantea.

No hay objetivos por encima de la tarea en sí; eso sí implicaría un pago adicional o una mejora. Simplemente se lo cobra por hacer el trabajo en la oficina.

Pasemos a votar. O votémoslo en contra y que rija el sistema anterior.

**SR. SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Estoy de acuerdo con usted, Director.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Habría que analizar el proceso de todo esto, cómo se lo incorporó y en base a qué criterios. Efectivamente en determinado momento se lo incluyó en un convenio salarial y posteriormente fue cambiado en la negociación.

Tendremos que estudiar todos esos antecedentes para entenderlo mejor.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Puedo entenderlo, y también las razones.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Se trató de una situación excepcional y muy difícil acaecida en la Institución; un conflicto muy grande realmente que se produjo en la Caja.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Excepcional en la historia del sentido común. Desde que el hombre es hombre eso es una falta de respeto.

Dialogados en Sala.

El señor Jefe de Secretaría realiza algunas puntualizaciones sobre el tema en discusión.

**SRA. PRESIDENTE:** Si lo entienden los señores Directores, y ante las dudas que se están planteando, podríamos convocar a Sala al contador Echevarría para que nos las aclare.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Una pregunta concreta. Si este Directorio decide no pagarle más al Gerente por concepto de objetivos, ¿implica que tiene una reducción salarial o que se le va a pagar, de todas formas, pero sin cobrar por objetivos? Si no le pagamos por objetivos, ¿cobra el cien por ciento del sueldo de todas formas?

**SRA. PRESIDENTE:** Respecto al primer planteamiento, ese es un tema para plantear al Dr. Castello.

En cuanto al resto, reitero, deberíamos convocar ahora al Cr. Echevarría.

Los señores Directores intercambian opiniones.

Siendo las diecisiete horas y veinte minutos, ingresa a Sala el Cr. Echevarría.

**Cr. Echevarría:** Buenas tardes.

**SRA. PRESIDENTE:** Buenas tardes, Contador.

Se nos han presentado algunas dudas con respecto al tema de cumplimientos y objetivos, que desearíamos nos explicara.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Hay varios cuestionamientos. La primera pregunta es por qué el documento nos llega hoy siendo que debe estar aprobado mañana 31 de marzo.

**Cr. Echevarría:** La aprobación antes del 31 de marzo incide en que los funcionarios que están mal calificados no cobran el cien por ciento de su sueldo, y para rebajarles el sueldo a partir de abril debería estar aprobado.

En la práctica hay solo un funcionario que está por debajo del nivel de su sueldo, integrante de la plantilla del personal de servicios.

En conclusión, la incidencia monetaria si ustedes difieren la decisión es mínima.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Otra pregunta: ¿de dónde surge la fecha del 31 de marzo?

**Cr. Echevarría:** Surge del convenio colectivo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Si se tratara de cien funcionarios, y no de uno solo, ¿la fecha sería la misma?, ¿ya se sabía que la fecha era el 31 de marzo?

**Cr. Echevarría:** Así es. El proceso de evaluación comienza tempranamente, implica que cada jefe de la Institución haga la devolución de sus funcionarios a cargo. Tengamos en cuenta que son épocas de muchas licencias; por eso el trabajo se retrasó un tanto. Hay varias razones.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Otra consulta. ¿Qué ocurre si Directorio decide no aprobarlo?

**Cr. Echevarría:** Se paga el cien por ciento de la partida. Aquellos funcionarios que hayan alcanzado la totalidad de sus objetivos cobrarán el total de sus haberes, esté aprobado o no. Ese es el concepto.

No tiene una incidencia real sobre ellos, salvo el caso puntual que citamos.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Por otra parte, ¿qué sucede si este Cuerpo no está de acuerdo con algunas de las calificaciones que aquí aparecen? Algunas funcionarias particularmente no deberían estar calificadas como están ya que ocurrieron determinados hechos que este Directorio en su momento catalogó como graves.

**Cr. Echevarría:** Eso deberían hablarlo con quien evaluó en ese caso. El jefe evalúa a sus funcionarios y estos tienen un plazo de cinco días hábiles para recurrir esa calificación.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** En el caso a que refiero hay acuerdo en la evaluación. De ahí mi pregunta.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Consulto si Directorio tiene potestad para cambiar la evaluación y cuál es el procedimiento en ese caso, aunque ya fue contestada por el Contador.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Por lo que dijo, es tácito y el Directorio no tiene esa capacidad.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Una apreciación. A los únicos que evalúa la Mesa es al Gerente General y a la Auditora.

**Cr. Echevarría:** La otra opción existente es proponer un cambio en el sistema de evaluación, a través del convenio colectivo.

Los Sres. Directores agradecen.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se retira de Sala el Cr. Echevarría.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Ya que hemos hecho varias convocatorias en esta sesión, me gustaría que compareciera en Sala la Dra. Scigliano, para preguntarle sobre las evaluaciones por ella hechas.

**SRA. PRESIDENTE:** La Dra. Scigliano está de licencia, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** ¿Quién calificó al Gerente General?

**SRA. PRESIDENTE:** La Mesa lo hizo.

Dialogados en Sala.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Solicito que se convoque a la Dra. Scigliano una vez reintegrada y que quede sentada en actas su comparecencia en Sala.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Ya estará dilucidado el tema, pero es lo que corresponde.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Creo que correspondería también consultar al Gerente General; él está enterado del tema.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Estoy de acuerdo. Es la cabeza administrativa de la Institución.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Creo que por lo perverso del sistema vigente –Directorio debería tener la capacidad de cambiar la evaluación de un funcionario si cuenta con criterios objetivos-, la única manera que tenemos de hacer algo es evaluar junto con el Gerente General. Pero creo que tampoco corresponde.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Debemos trabajar para cambiar este mecanismo.

**SR. SECRETARIO DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Por supuesto, Director.

**SRA. PRESIDENTE:** Pasamos a votar, entonces.

Puesto a consideración el proyecto de resolución elevado, ha obtenido dos votos afirmativos, cuatro negativos, una abstención; no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Han votado afirmativamente los señores Directores Cra. Romero y Dr. Alza; negativamente: el Dr. Long, Dr. López, Cr. González y Arq. Rodríguez Sanguinetti, habiéndose abstenido el Dr. Rodríguez Andrada.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Señora Presidente: me abstengo de votar ya que el informe nos llegó un día antes del vencimiento del plazo de aprobación y además porque no comparto el sistema con el que se hacen las evaluaciones.

**SRA. PRESIDENTE:** Debemos pasar a votar, por otro lado, la convocatoria a la doctora Scigliano –una vez reintegrada de su licencia-, propuesta por el señor Secretario.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Convocar a la Dra. Scigliano a comparecer a Sala en la primera sesión de Directorio luego de su reintegro.

*El intercambio que continúa sobre este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 nal. II de la Ley 18381 y el art. 9 de la Ley 18331.*

#### 8) ASESORÍA JURÍDICA

PETICIÓN. Rep. N° 96/2023. Res. N° 219/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. SENTENCIA. Rep. N° 97/2023. Res. N° 220/2023.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

Vista: la sentencia de fecha XXX dictada por la Suprema Corte de Justicia en los autos caratulados “XXX” IUE XXX.

Resultando: Que por la Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable al Instituto en cuanto declaró inadmisibile la excepción de inconstitucionalidad promovida contra normas contenidas en la ley orgánica de la Caja.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL 6° T. SENTENCIA. Rep. N° 98/2023. Res. N° 221/2023.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

Vista: la sentencia de fecha XXX dictada por XXX en autos caratulados “XXX” IUE XXX.

Resultando: Que por la Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha dispuesto la anulación de la resolución de Directorio de XXX.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. SENTENCIA. N° 92.2023. Rep. N° 99/2023. Res. N° 222/2023.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley*

*18.331, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

Vista: la sentencia XXX dictada por la Suprema Corte de Justicia en autos caratulados “XXX” IUE XXX.

Resultando: Que por la Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable al Instituto al desestimar la acción de inconstitucionalidad planteada contra el art. 124 de la Ley 17.738.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

#### 9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

BAJA DE OPERADORES DE SISTEMAS DEL BCU Y BEVSA. Rep. N° 100/2023.  
Res. N° 223/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Este punto refiere al cese de funciones de la contadora Valeria Charbonier, quien renunciara a su cargo en la Institución, por lo que corresponde darle de baja en la Bolsa Electrónica de Valores y en el Banco Central del Uruguay.

La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión nos remite el informe correspondiente.

Vista: La necesidad de actualizar los usuarios de los sistemas de negociación SIOPEL (Bolsa Electrónica de Valores S.A.) y de liquidación del Banco Central del Uruguay.

Considerando: Que la funcionaria Cra. Valeria Charbonier ha renunciado a su cargo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la baja como usuario operador de los sistemas RTSx, DEPOx, ÁGATA y VALNET del BCU a la Cra. Valeria Charbonier.

2. Autorizar la baja como representante de la Caja ante la Bolsa Electrónica de Valores S.A. a la Cra. Valeria Charbonier, quien actuaba como operadora de SIOPEL.

3. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, a sus efectos.

INFORME ANUAL DE RENTABILIDADES. Rep. N° 101/2023. Res. N° 224/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** En cuanto al informe anual de rentabilidades remitido corresponde tomar conocimiento.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 16 de marzo sobre la Composición del Portafolio, su Rentabilidad y los Mercados en el año 2022.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TEXTO DEL FOLLETO A ENVIAR A LOS AFILIADOS. Rep. N° 102/ 2023. Res. N° 225/2023.

**SRA. PRESIDENTE**: Por otro lado, Asesoría Técnica nos envía a consideración el texto del tríptico a hacer circular entre nuestros afiliados.

Hay que revisarlo debidamente ya que es un primer esbozo y a fin de evitar cometer errores, como ha sucedido.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Si les parece, podríamos encomendar a la Mesa hacer los controles necesarios antes de enviarlo a la agencia de comunicación para su posterior publicación y difusión. De esa forma se evita cometer errores.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: Estoy de acuerdo. Ya pasó en otra oportunidad.

**SRA. PRESIDENTE**: De acuerdo con su propuesta, Director.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Por lo que leo, más del 70 por ciento de las inversiones financieras de la Caja son en papeles. Pregunto, ¿cuánto dinero aproximadamente representa ese porcentaje? Creo que cerca de los 7 mil millones de pesos.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Figura en la Memoria, Director. Es acertada esa cifra.

**SR. DIRECTOR DR. LONG**: Señora Presidente: me parece acertado que aparezcan detalladas las inversiones en activos forestales ya que muchos afiliados se cuestionan al respecto. Reitero; me parece bien que allí figure.

Simplemente esa apreciación.

Visto: El art. 72 de la ley 17.738 que establece el envío anual al domicilio de cada uno de sus afiliados, de la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento anual.

Considerando: El informe elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el texto a enviar a los afiliados sugerido por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, relativo

a la información anual sobre la composición del portafolio de inversiones al 31.12.2022 y a la rentabilidad generada en el año 2022.

2. Remítase a la empresa asesora en comunicaciones, a efectos de realizar el diseño.
3. Una vez recibida la versión diseñada, pase al Departamento de Secretaría de Directorio a efectos de difundir por correo electrónico la composición de las inversiones y su rendimiento en el año 2022, y a la Gerencia de División Administrativo-Contable para implementar el envío a través de correo postal en los casos de los afiliados que no tengan registrado dirección de correo electrónico.
4. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

#### 10) ASESORÍA ECONOMICO ACTUARIAL

MEMORÁNDUM REUNIÓN N°6 - CINVE-CJPPU. NUEVA MODELIZACIÓN ACTUARIAL. Rep. N° 89/2023. Res. N° 226/2023.

Visto: el Memorándum de la reunión N°6 - CINVE-CJPPU. Nueva modelización actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 11) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

*Este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 nal. II de la Ley 18381 y el art. 9 de la Ley 18331.*

ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS A DEUDORES DEL INSTITUTO. Res. N° 227/2023.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Señora Presidente: ¿se podrá leer nuevamente el artículo del anteproyecto?

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Lo envié al grupo de Whatapps del Directorio, señor Director.

El artículo dice lo siguiente: (lee) *“Exonérase del pago de multas y recargos, por un plazo de noventa días, contados a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente ley, o en su defecto a partir del 1o. de abril de 2023, a aquellos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que tengan deudas hasta el mes previo de entrada en vigor de la Ley, quienes podrán ampararse al régimen excepcional de actualización de obligaciones a través de un único pago contado. Los*

*afiliados deberán esperar el período de 5 años a los efectos de poder hacer usufructo de la jubilación en el caso de que ya se haya verificado la causal de jubilación, o en su defecto deberán seguir abonado la cuota de afiliado si aún está pendiente.*

*Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por única vez la exoneración prevista en la presente ley.”*

Y el texto que redactamos para ser adjuntado al articulado –fundamentación o exposición de motivos- expresa lo siguiente: *“Ante la compleja situación económico-financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, es de interés de este Directorio agotar todos los esfuerzos que sean necesarios a los efectos de fortalecer las arcas de la Institución y, en este sentido, por mayoría de sus integrantes, estamos convencidos de que dentro del abanico de posibilidades para generar ingresos legítimos para la Caja, una es este proyecto de ley que busca atraer por vía administrativa y no judicial a afiliados manifiestos incobrables para que se pongan al día con sus obligaciones actualizadas en valor, exonerándolos del pago de multas y recargos. Esto trasunta en el reenganche de los profesionales como activos con Declaración de Ejercicio que no lo han hecho por las abultadas sumas que derivan de la aplicación del Código Tributario o de la Ley XXXXX, propuesta que será temporal y que habilitará la posibilidad de saldar deudas a miles de afiliados, que una vez dejaron de ejercer libremente, no han anunciado en tiempo y forma su cese de actividades y su deuda se transforma en un monto que lo hace impagable, el profesional se ve impedido de trabajar en el ejercicio liberal de su profesión y la Caja pierde un aportante y gana un deudor, con los consiguientes gastos que le generan las acciones judiciales que se deben emprender en tales casos. Las solicitudes de pago de adeudos que se reciban tendrán una actualización de la deuda, un costo administrativo y la obligación de continuar los aportes como activo en aquellos casos en que corresponda -si no lo hicieren caerá el convenio de pago- deberán esperar en cualquier caso 5 años a partir del momento del acuerdo de pago para usufructuar cualquier beneficio que tienen los afiliados en general, y el pago de lo adeudado deberá efectuarse al contado.”*

Sugiero cambiar el término “reengancharse” por uno más adecuado –podría ser “reinserción”, por ejemplo- y a su vez completar el número de la ley donde dice “Ley XXXXX”. Eso queda pendiente.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Conversamos el tema con el doctor López. En realidad somos contrarios a este tipo de soluciones, por respeto a los aportantes que cumplen con sus obligaciones, pero dada la especialísima situación de Caja Profesional en este momento, que el plazo que se establece es muy acotado y que además se fija una condición por la que se debe esperar cinco años para jubilarse -que creemos es bastante distinta a otras moratorias que se establecen en otros casos- es que vamos a acompañar este anteproyecto.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Aclaro, señor Director, que refiere a jubilaciones y todo beneficio.

Por otra parte, reitero hacer esas dos correcciones que señalé.

**SRA. PRESIDENTE:** De acuerdo a lo conversado con el Poder Ejecutivo, se procede a votar la ampliación de la exposición de motivos oportunamente remitida.

Visto: La necesidad de ampliar la exposición de motivos del anteproyecto de ley oportunamente remitido al Poder Ejecutivo sobre exoneración de multas y recargos a deudores del Instituto.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la exposición de motivos: *“Ante la compleja situación económico- financiera de la CJPPU, es de interés de este Directorio, agotar todos los esfuerzos que sean necesarios a los efectos de fortalecer las arcas de la institución, y en este sentido, por unanimidad de sus integrantes, estamos convencidos que dentro del abanico de posibilidades para generar ingresos legítimos para la Caja, una es este proyecto de ley que busca atraer por vía administrativa y no judicial a afiliados manifiestos incobrables, para que se pongan al día con sus obligaciones actualizadas en valor, exonerándolos del pago de multas y recargos. Esto trasunta en la reinserción de los profesionales como activos con Declaración de Ejercicio que no lo han hecho por las abultadas sumas que derivan de la aplicación del Código Tributario o de la Ley 19.917, propuesta que será temporal y que habilitará la posibilidad de saldar deudas a miles de afiliados, que una vez dejaron de ejercer libremente, no han anunciado en tiempo y forma su cese de actividades y su deuda se transforma en un monto que lo hace impagable, el profesional se ve impedido de trabajar en el ejercicio liberal de su profesión y la Caja pierde un aportante y gana un deudor, con los consiguientes gastos que le generan las acciones judiciales que se deben emprender en tales casos. Las solicitudes de pago de adeudos que se reciban tendrán una actualización de la deuda, un costo administrativo y la obligación de continuar los aportes como activo en aquellos casos en que corresponda (si no lo hicieren caerá el convenio de pago), deberán esperar en cualquier caso 5 años a partir del momento del acuerdo de pago para usufructuar cualquier beneficio que tienen los afiliados en general, y el pago de lo adeudado deberá efectuarse al contado.”*

Han votado afirmativamente los señores Directores: Dr. Long, Dr. López, Cr. González, Arq. Rodríguez Sanguinetti y Dr. Rodríguez Andrada, habiéndose abstenido la Cra. Romero y el Dr. Alza.

TORRE PARKING S.A. NOTA. Res. N° 228/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

REGLAMENTO DE DIRECTORIO. Res. N° 229/2023.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Sugiero postergar este tema para la próxima sesión, de forma de tratarlo debidamente.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 230/2023.

**SRA. PRESIDENTE**: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo la hora diecinueve finaliza la sesión.